



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

18 MAYO 2026

EX.N° 789 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.589 de 6 de noviembre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **ARRIENDO DE HABITACIONES**, de propiedad de la empresa **CAROLA NATALIA ROJAS CASTAÑEDA CENTRO DE RELAJACIÓN E.I.R.L.**, RUT N°76.456.304-2, ubicado en calle **GENERAL BARI N° 108**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 27 de febrero de 2026 de don Walter Jacob Giacaman Stolzenbach, propietario del inmueble ubicado en **GENERAL BARI N° 108**, ingreso externo N°1.750 de 2 de marzo de 2026.-

3.- El Informe DAC N°119 de 20 de abril de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorándum N°8.020 de 12 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°1.589 de 6 de noviembre de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

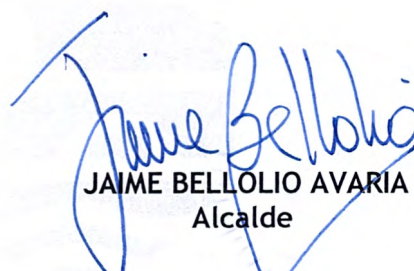
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 16/0.-1


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde